RESOLUCIÓN I.M. Nº 2625/2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TECNICA – SOBRE Nº 1, DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA – ID Nº 395379

Capiatá, 06 de abril de 2021.-

VISTO: El informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C" correspondiente a la Oferta Técnica Sobre Nº 1, del llamado a Contratación Directa para la adquisición de los servicios de Consultoría Financiera y Administrativa, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo: "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º inciso "g" del Dto. Reglamentario No. 2992/19, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:
Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/2021 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA - ID Nº 395379, cuyo sistema de selección está basada en la calidad y costo, se procede al estudio y análisis de las OFERTAS TÉCNICAS correspondientes al SOBRE Nº 1 presentada por los oferentes, y en este contexto, se procede al desarrollo de la evaluación de conformidad a los establecido en la carta de invitación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 2 (dos) sobres, presentados por los oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.
RC & ASOCIADOS Email: rcyasocia2@hotmail.com	1428370-0
LG CONSULTORA Email: lelisgirett07@hotmail.com	2516727-8

La presentación y apertura de oferta técnica fue realizada en fecha veinte de marzo de 2021, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**RC & ASOCIADOS**	**LG CONSULTORA**
El Formulario de presentación de propuesta técnica	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta técnica	Cumple -SIPE	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple -SIPE	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20.inc "w" ambos de la Ley N.º 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP.	Cumple - SIPE	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

LA FIRMA RC & ASOCIADOS presenta Constancia de SIPE Nº 1633349 de fecha 16/03/2021

Seguidamente se procede al **análisis de la Calificación Legal** de la siguiente empresa, detallada en el cuadro siguiente:

EMPRESA	**DOCUMENTOS ANALIZADOS**	**RESULTADO**
RC & ASOCIADOS	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	**Cumple**
	Constancia Nº 1123871 de fecha 05 de abril de 2021, de la Secretaria de la Función Pública	**Cumple** El representante de la empresa GUSTAVO RECALDE CAÑETE con C.I. Nº 1.428.370 según Constancia Nº 1123871, no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuenta con antecedente de ser funcionario público, según base de datos consultada: Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADO		**CUMPLE**

EMPRESA	DOCUMENTOS ANALIZADOS	RESULTADO
LG CONSULTORA	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	**Cumple**
	Constancia Nº 1123873 de fecha 05 de abril de 2021, de la Secretaria de la Función Pública	**Cumple** El representante de la empresa LELIS ESTHER CAROLINA GIRETT MARTINEZ con C.I. Nº 2.516.727 según Constancia Nº 1123873, no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuenta con antecedente de ser funcionario público, según base de datos consultada: Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADO		**CUMPLE**

Como puede observarse en el cuadro precedente, existen dos ofertas para analizarse técnicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:
La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, las empresas calificadas, para continuar con los demás aspectos de análisis;

EMPRESA	RUC
RC & ASOCIADOS	**1428370-0**
LG CONSULTORA	**2516727-8**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, las dos ofertas presentadas corresponden a las empresas RC & ASOCIADOS y LG CONSULTORA, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º numeral 3, del Decreto Nº 2992/19 se procede a la selección de las mismas para la verificación del cumplimiento de los demás aspectos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

(*) Antes de proceder a la Evaluación de los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19, ha solicitado por nota a la firma RC & ASOCIADOS, en fecha 22 de marzo del corriente, la presentación de documentos formales no sustanciales, no presentados al momento de la apertura de ofertas, en este contexto se expone a continuación las documentaciones solicitadas a la empresa oferente:

1- Copias de Contratos con sus respectivas facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2- Certificados de buen cumplimiento de los trabajos de Consultoría Financiera y Administrativa realizados, mencionado en el punto anterior.

Lo solicitado se debe remitir hasta el día miércoles 24 de marzo del corriente hasta las 08:00 hs. por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19.

Al respecto, la firma consultora RC & ASOCIADOS ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma, es decir, ha respondido lo peticionado por la Convocante según expediente mesa de entrada Nº 2686 de fecha 24/03/2021, en este contexto las documentaciones proveídas serán analizadas pertinentemente en cada etapa en las que correspondan.

(*) Igualmente, esta Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19, ha solicitado por nota a la firma LG CONSULTORA, en fecha 22 de marzo del corriente, la presentación de documentos formales no sustanciales, no presentados al momento de la apertura de ofertas, y son los siguientes citados a continuación:

1- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social. (**)
2- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)
3- Certificado de cumplimiento tributario.(**)
4- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)
5- <u>En lo referente a la experiencia requerida</u>
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Trabajos de Consultoría Financiera, Administrativa, Auditoría, Contabilidad como mínimo en 5 (cinco) contratos, similares al presente llamado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 (cinco) años. 2016-2017-2018-2019 y 2020.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copias de Contratos con sus respectivas facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
b) Certificados de buen cumplimiento de los Contratos ejecutados, mencionado en el punto anterior.

6- Requisitos documentales para evaluar el perfil académico

a) Título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mínima de (5) años, en carreras Administrativas (Lic. En Contabilidad, Lic. En Administración, o cualquier carrera vinculada a Administración Financiera, Presupuestaria, Contable y Gestión Pública).
b) Título de estudios o curso de postgrado relacionados a las carreras mencionadas.

7- Metodología
Metodología del Trabajo: Presentar la metodología de trabajo a ser aplicado en el presente llamado en caso de ser adjudicado.

Lo solicitado, se debe remitir hasta el día miércoles 24 de marzo del corriente hasta las 08:00 hs., por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19.

La firma LG CONSULTORA no ha respondido a la nota de solicitud de documentos realizada por la Convocante, es decir; no ha dado respuesta a la nota de petición de documentos para proseguir con la evaluación, y en este contexto el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en su Art. 62, dice claramente –

"Disconformidades, errores y omisiones*: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de evaluación realizar la calificación de la Oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta….."*

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad, recomienda rechazar la oferta técnica de la firma LG CONSULTORA.

Seguidamente se procede a la evaluación de los demás aspectos de la Convocatoria de la firma RC & ASOCIADOS conforme puede apreciarse a continuación:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social.	Cumple - SIPE
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple - SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, de los Convenios 138 y 182 de al Organización Internacional del trabajo (OIT, DEL Código del Trabajo Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple – SIPE
RESULTADO	**PASA**

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: (NO APLICA)

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, y teniendo en cuenta las documentaciones arrimadas conforme a la nota de solicitud de documentos señalada más arriba, esta Unidad ha analizado en detalle cada una de ellas, observándose al respecto que cumple a cabalidad con este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

ASPECTOS ANALIZADOS	Cumple /No Cumple	OBSERVACION
Demostrar la experiencia en Trabajos de Consultoría Financiera, Administrativa, Auditoría, Contabilidad como mínimo en 5 (cinco) contratos, similares al presente llamado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 (cinco) años. 2016-2017-2018-2019 y 2020.	Cumple	Ha presentado copias de contratos con sus respectivas facturaciones, de conformidad a lo solicitado en la carta de invitación.
La empresa deberá tener una antigüedad mínima de diez años en el rubro.	Cumple	Corroborable con la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes "RUC"

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copias de Contratos con sus respectivas facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Certificados de buen cumplimiento de los Contratos ejecutados, mencionado en el punto anterior.	Cumple
Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años en el rubro comprobable con la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

MATRIZ DE EVALUACION TECNICA

Ítems	Puntos
Factores de Evaluación	
Perfil Académico	Máx. 40 pts.
Experiencia del Consultor	Máx. 50 pts.
Propuesta Metodológica	Máx. 10 pts.
Total	**100**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

PERFIL ACADEMICO

PERFIL ACADEMICO EVALUADO	RESULTADO	PUNTAJE
Se otorgarán 20 puntos por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mínima de (5) años, en carreras Administrativas (Lic. En Contabilidad, Lic. En Administración, o cualquier carrera vinculada a Administración Financiera, Presupuestaria, Contable y Gestión Pública).	Cumple	20
Se otorgarán 20 puntos por estudios o cursos de postgrado relacionados a las carreras mencionadas.	Cumple	20
TOTAL DE PUNTAJE ASIGNADO EN PERFIL ACADEMICO		**40**

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

Se otorgarán 10 puntos por cada demostración certificada de contar con experiencia en consultorías o trabajos de asesoramiento en las áreas Administrativas, Financiera, Presupuestaria, Patrimonial, Contable y Gestión Pública en el sector público y/o privado

DOCUMENTOS PRESENTADOS Y EVALUADOS	RESULTADO	PUNTAJE
CONTRATO Nº 123/2020 – CONTRATANTE: Municipalidad de Fernando de la Mora – AUDITORIA ADMINISTRATIVA – ID Nº 385209	Cumple	10
CONTRATO IM/UOC Nº 09/2019 – CONTRATANTE: Municipalidad de Quindy – ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE – ID Nº 366351	Cumple	10
CONTRATO Nº 04/2019 – CONTRATANTE: Municipalidad de Guarambaré – CONSULTORIA AMINISTRATIVA PARA EL AREA DE LA UOC – ID Nº 358278	Cumple	10
CONTRATO IM/UOC Nº 18/2019 – CONTRATANTE: Municipalidad De Los Arroyos – CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – ID Nº 359037	Cumple	10
CONTRATO IM/UOC Nº 12/2019 – CONTRATANTE: Municipalidad De José Domingo Ocampos – CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – ID Nº 366420	Cumple	10
TOTAL DE PUNTAJE ASIGNADO EN EXPERIENCIA DEL CONSULTOR		**50**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

METODOLOGIA

Se otorgará 10 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia.

METODOLOGIA DEL TRABAJO EVALUADO	RESULTADO	PUNTAJE
Propuesta de metodología de trabajo	Cumple	10
TOTAL DE PUNTAJE ASIGNADO A LA METODOLGIA DE TRABAJO A SER APLICADO		**10**

EN RESUMEN

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

MATRIZ DE EVALUACION TECNICA

Ítems	Puntos Posibles	Puntos Obtenidos
Factores de Evaluación		
Perfil Académico	Máx. 40 pts.	40 pts.
Experiencia del Consultor	Máx. 50 pts.	50 pts.
Propuesta Metodológica	Máx. 10 pts.	10 pts
Total	**100 pts.**	**100 pts.**

Luego del análisis realizado a la firma en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, se procede a la evaluación de la CAPACIDAD TECNICA de conformidad a lo establecido en la carta de invitación, en este contexto la firma RC & ASOCIADOS ha obtenido un total de 100 (cien) puntos de los 100 posibles, conforme puede visualizarse en el cuadro ut supra expuesto.

Al respecto la carta de invitación del llamado de referencia reza en lo sucesivo: *El oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación técnica será considerado para la adjudicación. LA CONSULTORA CUYA PUNTUACION NO ALCANCE **UN MINIMO DE 80 PUNTOS**, NO PODRA ACCEDER A LA EVALUACION DE SU PRESENTACION ECONOMICA.*

En base a todo lo expuesto precedentemente esta Unidad informa que la firma RC & ASOCIADOS ha alcanzado el puntaje máximo estipulado en la carta de invitación, es decir ha calificado la evaluación técnica con un puntaje de 100 (cien) puntos.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. APROBAR EL RESULTADO DE LA EVALUACION CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TECNICA – SOBRE Nº 1, DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA – ID Nº 395379, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR OFERENTE: RC & ASOCIADOS – RUC: 1428370-0

Ítems	Puntos Posibles	Puntos Obtenidos
Factores de Evaluación		
Perfil Académico	Máx. 40 pts.	40 pts.
Experiencia del Consultor	Máx. 50 pts.	50 pts.
Propuesta Metodológica	Máx. 10 pts.	10 pts
Total	**100 pts.**	**100 pts.**

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º FIJAR, el día miércoles 22 de abril del 2021 a las 09:30 hs a.m., para la apertura del Sobre Nº 2, Oferta Económica, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C.", sito en ruta 2 Mcal. José Felix Estigarribia, Km. 20, ciudad de Capiatá.

Art. 4º. COMUNICAR, al oferente, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal